

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0006-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ENERO 03 DEL 2011

Municipalidad Provincial de Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

El Memorándum Nº 0006-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a VISTO:

Designación del Gerente de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales viaentes:

Que, en mérito al Art.77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art.20° de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2008, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la Gerencia de Desarrollo Humano



Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0884-2009-AL/RUV-MPB, de fecha 31 de Diciembre del 2009, se ratifica en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Humano al Sr. Nemecio Marcio Quintana Buitrón.

Que, mediante Memorándum de visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Encaraatura del Sr. Felipe Gusmán Vidal Colchado en el cargo y función de Gerente de Desarrollo Humano.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

ENCARGAR INTERINAMENTE en el cargo DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Barranca al Sr. FELIPE GUSMÁN VIDAL COLCHADO a partir del 03 de Enero del 2011.

ARTICULO 2°.-

DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.-

AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al Sr. NEMECIO MARCIO QUINTANA BUITRÓN, por los servicios prestados en el cargo que desempeño como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO.

ARTICULO 4°.

PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE REGÍSTRESE

'Unidos Avanzando Saludablemente''

Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe